

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte

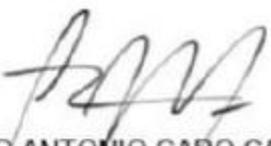
Radicación: Ejecutivo 2018 0322
Demandante: Eulalia Chaparro Cárdenas
Demandado: Delfos II SAS

Por ser procedente lo solicitado, SE DISPONE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20856244, denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiase a la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona norte, indicándose el nombre completo de las partes con sus respectivas identificaciones.

Se limitan las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario